



Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE PROCEDE A LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE REF. QST-UC-CD-2023-0003, SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EMPACAR ALIMENTOS, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los siguientes miembros de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (DIGEPEP): **Lic. Carlos Pellerano**, director Administrativo y Financiero; **Julio Fernandez Garcia**; Encargado de Compras y Contrataciones atendiendo a la necesidad de decidir la declaratoria del proceso No. **QST-UC-CD-2023-0003**, desierto el cual fue convocado para la **SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EMPACAR ALIMENTOS, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS**, la Dirección Administrativa y Financiera haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el día veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia publicó en el Portal Transaccional la Convocatoria a participar en el proceso de Compra por debajo del Umbral relativo a la **SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EMPACAR ALIMENTOS, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS**, el mismo que fue requerido mediante solicitud de fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que hasta el día antes mencionado del año dos mil veintitrés 2023), hasta las diez horas y cuarenta y cinco minutos de mañana (10:15 a.m.), los interesados en participar en el proceso antes mencionado tenían la oportunidad de entregar su oferta vía portal transaccional o vía correo electrónico.

CONSIDERANDO: Que luego de publicado el proceso en cuestión y de haber concluido la hora establecida, el oferente invitado a través de las vías antes indicadas envió la propuesta en el tiempo requerido para este proceso, por lo que procedió su adjudicación, sin embargo, considerando que en fecha 24 de enero fueron publicados los nuevos manuales de procedimiento para todos los procesos ordinarios siendo este uno de ellos, procede la cancelación del mismo y realizar algunos ajustes a la documentación justificativa del proceso para su posterior publicación con todos los cambios de lugar conforme lo indican los manuales antes indicados.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones establece en su artículo Art. 24 textualmente que: **"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante e/ dictado de un acto administrativo ante de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnicos debidamente justificados.**

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a los motivos expuestos, procede la cancelación del proceso en cuestión.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley No.340-06.



Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

VISTO: El Reglamento No. 543-12, de Aplicación de la Ley No.340-06, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTAS: Las especificaciones técnicas correspondientes al proceso de Compra por debajo del Umbral No. QST-UC-CD-2023-0003.

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar el proceso No. QST-UC-CD-2023-00003, convocado para la “SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EMPACAR ALIMENTOS, SEGU A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS”, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Instruir a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), a efectos de que proceda a realizar las acciones necesarias para garantizar la cancelación del proceso No. QST-UC-CD-2023-0003, así como la publicación de la presente Acta en los portales.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Carlos Pellerano
Director Administrativo y Financiero

